

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

6036

REAL DECRETO 340/1977, de 26 de enero, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Santa María», en San Sebastián (Guipúzcoa).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y siete.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Santa María», en San Sebastián (Guipúzcoa), cuya ejecución supondrá la ampliación en diez aulas, a fin de conseguir su clasificación definitiva de treinta y cuatro unidades de Educación General Básica, con un total de mil trescientos sesenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don José Angel Otaegui Gómez, en su condición de Director del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

6037

REAL DECRETO 341/1977, de 26 de enero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación, adaptación y reforma del Centro docente «Regina Pacis», sito en la localidad de Burlada (Navarra).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y siete.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación, adaptación y reforma del Centro docente «Regina Pacis», sito en la localidad de Burlada (Navarra), cuya ejecución supondrá la adaptación del Centro a las exigencias de la Orden de clasificación, así como la creación de ciento veinte nuevos puestos escolares, con lo que resultará un Centro de seis unidades de Preescolar y dieciséis de Educación General Básica, con capacidad para ochocientos ochenta puestos escolares, y que ha sido promovido por doña María Igoa Aguirre, en su condición de representante de la Congregación de Terciarias Capuchinas.

Los efectos de este Real Decreto, se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

6038

REAL DECRETO 342/1977, de 26 de enero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de reforma del Centro docente «Sagrado Corazón», sito en Pamplona (Navarra).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y siete.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de reforma del Centro docente «Sagrado Corazón», sito en Pamplona (Navarra), calle Media Luna, número treinta y nueve, y que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de dieciséis unidades escolares de Educación General Básica, con seiscientos cuarenta puestos escolares, que ha sido promovido por doña María Antonia Blanes Sureda, actuando en su condición de representante de las Religiosas del Sagrado Corazón.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

6039

REAL DECRETO 343/1977, de 8 de febrero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Nuestra Señora de los Remedios», en Valencia de Alcántara (Cáceres).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Nuestra Señora de los Remedios», en Valencia de Alcántara (Cáceres), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de diez unidades de E.G.B. con cuatrocientos puestos escolares. El expediente ha sido promovido por Sor Araceli de la Cueva Miranda, en su condición de Directora del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

6040

REAL DECRETO 344/1977, de 8 de febrero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Sagrado Corazón de Jesús», en Riveira-Castiñeira (La Coruña).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos